FG-D.A Nº 1.012/13

Asunción, 02 de diciembre de 2013.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N°35/13 "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE" - ID N° 254.830

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Notas FG-D.A Nº 1002/13, dirigida a la firma PASO PARAGUAY S.A y FG-D.A Nº 1.003/13, dirigida a la Firma BIOS GROUP S.R.L.;
3. Nota AS-226/2013, de la División Administración de Sistemas del FG,
4. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
5. Cuadro Comparativo de Ofertas;

En el día y hora establecida para la apertura del lunes 02 de diciembre de 2013, a las 11:15 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobres-ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a las siguientes firmas:

1. **PASO PARAGUAY S.A.**
2. **PRODETEC S.A. y**
3. **BIOS GROUP S.R.L.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PASO PARAGUAY S.A.	PRODETEC S.A.	BIOS GROUP S.R.L.
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
SIPE, firmado	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

I. PRODETEC S.A.

Este oferente no presentó debidamente su SIPE, la cual no fue presentada en forma impresa como lo determina la Resolución DNCP N° 1915/2011, en sus Art. 2 y 4, por tanto, corresponde **rechazar** la oferta presentada por el Oferente **PRODETEC S.A.,** como así también por no ajustase con lo dispuesto artículo 58[4] del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta el art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**PASO PARAGUAY S.A.**	**10.000.000.-**
2	**BIOS GROUP S.R.L.**	**10.000.000.-**

Seguidamente se procede a analizar las ofertas presentadas, por el oferente **PASO PARAGUAY S.A.** y el oferente **BIOS GROUP S.R.L.,** por la cual se constata que ofertan por montos iguales, por tal existe un empate en los precios presentados, y se procede a realizar el criterio de desempate según lo estipulado en el PBC del llamado, en el Anexo B. Datos de la Contrastación. Punto 23. Criterio para desempate de ofertas: que manifiesta: Se solicitará copia de contratos y/o constancias con entes públicos y/o privadas de los últimos 3 (dos) ejercicios fiscales (2010-2011-2012), un contrato correspondiente a cada año del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión. Los mismos, se utilizarán para comprobar la capacidad de ejecución de contrato como proveedor del servicio, y se adjudicará al oferente que tenga contratos y/o constancias en su conjunto con mayor volumen en el monto del servicio ofertado;

Por tal se solicito a ambos oferentes por Nota FG-D.A.1.002/13 de fecha 02 de diciembre de 2013, dirigida al oferente **PASO PARAGUAY S.A.** y Nota FG- D.A N° 1.003/13 de fecha 02 de diciembre de 2013, dirigida al oferente **BIOS GROUP S.R.L.**, dejando determinado en la misma nota que: "la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, hasta las 14:30hs. del día lunes 2 de diciembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03";

Dentro del día y hora indicados en las notas de solicitud, se han recibido todas las documentaciones solicitadas a los oferentes, y que hacen a la evaluación del presente llamado, por tanto sus ofertas son tenida en cuenta para la presente, conforme lo indica el art. 59 del Decreto Nº 21.909/13 reglamentada por la Ley Nº 2.051/13 "De Contrataciones Públicas".

[4] **Art. 58 del Decreto N° 21.909/03**: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:.. 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo en los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente entre otras cosas..*** *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones del llamado será rechazada por la Convocante."*

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC del llamado, según el Análisis Técnico de las ofertas presentadas la cual es realizada por la División Administración de Sistemas del FG, dependencia encargada para el efecto, según Memorándum AS-226/2013.13, del cual manifiesta lo siguiente:

Empresa	Producto	Documentos Analizados	Criterio Técnico
Bios Group S.R.L.	ESET NOD32 Endpoint Secuity	Especificaciones Técnicas Catálogo del Producto. Pág. Web del Producto. Documentaciones de Tres Técnicos Certificados	Cumple con todas las Especificaciones Técnicas
Paso Paraguay S.A.	PANDA Cloud Office Protection Advanced	Especificaciones Técnicas. Catálogo del Producto. Documentaciones de Tres Técnicos certificados.	Cumple con todas las Especificaciones Técnicas

Posteriormente se procede a verificar el cumplimiento de las documentaciones requeridas para el criterio de desempate correspondiente del cual resulta lo siguiente:

Teniendo en cuenta el criterio de desempate establecido en el PBC del llamado, por la cual manifiesta que: se adjudicará al oferente que tenga contratos y/o constancias en su conjunto con mayor volumen en el monto del servicio ofertado. Se constata que el oferente **PASO PARAGUAY S.A**, es la que presenta el mayor volumen en el monto del servicio ofertado.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento del Punto 20 del Anexo B – (DDLC) del PBC del llamado cuyo resultado es el descripto a continuación:

Capacidad legal:

Nº	DESCRIPCION	Análisis efectuado a PASO PARAGUAY S.A.
a)	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**, punto I inc. c);	**CUMPLE**
b)	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;** Para las Personas Físicas con las determinadas en el punto II inc. a) y/o e) y para las Personas Jurídicas con la establecida en el punto III inc. a) y c) del mismo anexo;	**CUMPLE**
c)	Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E,** punto V.	**CUMPLE**

Capacidad Financiera: No Aplica.

Capacidad Técnica: No Aplica.

Experiencia:

Nº	DESCRIPCION	Análisis efectuado a PASO PARAGUAY S.A.
a)	Presentar copias simples de contratos y/o constancias con entes públicos y/o privadas de los últimos 3 (dos) ejercicios fiscales (2010-2011-2012), un contrato correspondiente a cada año, del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión.	**CUMPLE**

FONDO GANADERO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISIÓN O.O.C.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, en el oferente **PRODETEC S.A.**, Este oferente no presentó debidamente su SIPE, la cual no fue presentada en forma impresa como lo determina la Resolución DNCP N° 1915/2011, en sus Art. 2 y 4, por tanto, corresponde **rechazar** la oferta presentada por el Oferente **PRODETEC S.A.,** como así también por no ajustase con lo dispuesto artículo 58[5] del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta el art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la firma **PASO PARAGUAY S.A.,** ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales exigidas en el llamado, Formulario de Oferta debidamente completados y firmados, Declaración Jurada de Garantía de oferta debidamente extendida, la Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Art. 40, cumple con las especificaciones técnicas y experiencia requerida para el llamado, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el Oferente **PRODETEC S.A.,** por no presentar debidamente su SIPE, como lo determina la Resolución DNCP N° 1915/2011, en sus Art. 2 y 4, como así también por no ajustase con lo dispuesto artículo 58[6] del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta el art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **PASO PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR**, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°35/13 para la **"ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE"**, **ID N°254.830**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, conforme lo determina el Art. 34 inc. C de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante una **Orden de Servicio, por un monto máximo de operación de Gs.10.000.000.-** (Guaraníes diez millones) IVA incluido, La vigencia será por 12 (doce) meses.

FONDO GANADERO DIRECCION ADMINISTRATIVA DIVISION U.O.C.

Abg. FERNADO MONTERO
Jefe interino de la División UOC

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. MARIA CASCO LICHI
Directora Administrativa
Responsable de la UOC

[5] **Art. 58 del Decreto N° 21.909/03**: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:.. 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo en los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente entre otras cosas..*** *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones del llamado será rechazada por la Convocante."*

[6] **Art. 58 del Decreto N° 21.909/03**: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:.. 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo en los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente entre otras cosas..*** *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones del llamado será rechazada por la Convocante."*

fondo ganadero
creciendo juntos

ANEXO B-02-08

Anexo al Decreto 3866/2010

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Llamado: Adquisicion de Licencias de Software
Contratación Directa N° 35/13 - ID N° 254.830

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS						
Forma de presentación de las ofertas	**PASO PAGAGUAY S.A**		**BIOS GROUP S.A.**		**PRODETEC S.A.**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Horario	Cumple		Cumple		Cumple	
Mecanografiada	Cumple		Cumple		Cumple	
En idioma español	Cumple		Cumple		Cumple	
Sin enmiendas ni tachaduras	Cumple		Cumple		Cumple	
Debidamente Foliados y Firmados	Cumple		Cumple		Cumple	
Anexo E - I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE

FONDO GANADERO DIRECCION ADMINISTRATIVA DIVISION U.O.C.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION DIRECCION ADMINISTRATIVA

fondo ganadero
creciendo juntos

ANEXO B-02-08

Anexo al Decreto 3866/2010

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Llamado: Adquisicion de Licencias de Software
Contratación Directa N° 35/13 - ID N° 254.830

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS						
Forma de presentación de las ofertas	**PASO PAGAGUAY S.A**		**BIOS GROUP S.A.**		**PRODETEC S.A.**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Anexo E - II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE

FONDO GANADERO * DIRECCION ADMINISTRATIVA * DIVISION U.O.C.

FONDO GANADERO * COMITE DE ADMINISTRACION * DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fondo ganadero
creciendo juntos

ANEXO B-02-08

Anexo al Decreto 3866/2010

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Llamado: Adquisicion de Licencias de Software
Contratación Directa N° 35/13 - ID N° 254.830

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS						
Forma de presentación de las ofertas	**PASO PAGAGUAY S.A**		**BIOS GROUP S.A.**		**PRODETEC S.A.**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA		NO APLICA			NO APLICA
Anexo E - IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE			NO CORRESPONDE

FONDO GANADERO DIRECCION ADMINISTRATIVA DIVISION U.O.C.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llamado: Adquisicion de Licencias de Software
Contratación Directa N° 35/13 - ID N° 254.830

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS						
Forma de presentación de las ofertas	**PASO PAGAGUAY S.A**		**BIOS GROUP S.A.**		**PRODETEC S.A.**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE			NO CORRESPONDE
c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE			NO CORRESPONDE
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o						
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*						
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE			NO CORRESPONDE
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o						
2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.						

FONDO GANADERO DIRECCION ADMINISTRATIVA DIVISION U.O.C.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION DIRECCION ADMINISTRATIVA

fondo ganadero
creciendo juntos

ANEXO B-02-08

Anexo al Decreto 3866/2010

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Llamado: Adquisicion de Licencias de Software
Contratación Directa N° 35/13 - ID N° 254.830

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS						
Forma de presentación de las ofertas	**PASO PAGAGUAY S.A**		**BIOS GROUP S.A.**		**PRODETEC S.A.**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
V. Otros documentos.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1) Constancia de Inscripción Personas Físicas y/o Jurídicas (RUC), requisito a fin de acreditar de que el Oferente se encuentre relacionado en la actividad y/o ramo objeto del presente llamado.	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
2) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, la cual la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.	NO PRESENTA		NO PRESENTA			NO PRESENTA
3) Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado Paraguayo.	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
4) Copia de contratos y/o constancias con entes públicos y/o privadas de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales (2010-2011-2012), un contrato correspondiente a cada año, del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión.	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE
ofertas.-						
Observación:Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".						

FONDO GANADERO DIRECCION ADMINISTRATIVA DIVISION U.O.C.

Abg. FERNANDO MONTERO
Jefe Interino de la División UOC

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. MARIA CASCO LICHI
Directora Administrativa
Responsable de la UOC